

CAPÍTULO V DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

Artículo 12. Al frente del Departamento de Atención a la Juventud habrá un Jefe de Departamento, quien tendrá las atribuciones y atención de los asuntos generales siguientes:

- I. Proponer a la Presidenta Municipal, políticas y programas para la generación de empleos para los jóvenes en el Municipio;
- II. Dirigir los programas y acciones de atención a la juventud instrumentados por la Titular del Ejecutivo Municipal;
- III. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos de jóvenes en zonas rurales marginadas;
- IV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la entidad, en coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones no gubernamentales, en beneficio de los jóvenes;
- V. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones del Municipio y establecer mecanismos de participación social para su ejecución en beneficio de los jóvenes;
- VI. Dirigir y evaluar los programas en materia de empleo y atención a los jóvenes en el Municipio;
- VII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de los jóvenes de las comunidades con mayores necesidades;
- VIII. Promover el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural, la educación y la salud de los jóvenes;
- IX. Programar y promover los diversos programas e impulsar la participación de los jóvenes para otorgar mayores oportunidades de superación y bienestar en el ámbito de la sociedad;
- X. Fomentar y promover eventos deportivos y artísticos entre los jóvenes;
- XI. Gestionar becas ante instituciones gubernamentales en apoyo a los jóvenes del Municipio;
- XII. Trabajar en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Juventud, del Gobierno del Estado de México, para la ejecución de programas estatales dirigidos a la juventud del Municipio;
- XIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o aquellas que le designe su jefe inmediato.